



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2018-CO-UNAAT

Tarma, 21 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 255-2018-UNAAT/DGA, de fecha 20 de diciembre de 2018, del Director General de Administración, solicitando incorporación de la plaza de Jefe de la Unidad Ejecutora al Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005 - 2018-CAS-UNAAT, para su aprobación, el acuerdo de la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2018-CO-UNAAT, de fecha 27 de noviembre de 2018, se **APROBÓ**, el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2018-CAS-UNAAT;

Que, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N°036-2018-CO-UNAAT de fecha 26 de octubre de 2018, se **APROBÓ** la Renovación de Contrato del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT - Personal Administrativo por Contrato Administrativo de Servicios - CAS, hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2018-CO-UNAAT, de fecha 10 de diciembre de 2018, se **APROBÓ**, el cuadro de Plazas por Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el año 2019;

Que, mediante Oficio N° 255-2018-UNAAT/DGA, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Director General de Administración, solicita incorporación de la plaza de Jefe de la Unidad Ejecutora al Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005 - 2018-CAS-UNAAT;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, sobre el **Concurso Público**, refiere que “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2018-CO-UNAAT

*Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;*

Que, en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, habiendo aprobado el cuadro de Plazas por Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el año 2019 y encontrándose vacante la plaza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, acordaron por MAYORÍA INCORPORAR en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2018-CAS-UNAAT, la plaza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2018-CAS-UNAAT, la siguiente plaza:

Oficina/Unidad	Cargo/Puesto	Condición	N° de Vacantes
Director General de Administración	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Convocatoria a Concurso	01
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>			<b>01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director General de Administración de la UNAAT, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para considerar la plaza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005- 2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaría General  
UNAAT